Resolución de la Dirección General de Economía Circular por la que se convoca la primera línea de subvenciones (recogidas separada) establecida en la Orden de Bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos 2022: Castilla-La Mancha

Estado

Cerrado

Convocante

Dirección General de Economía Circular. Castilla-La Mancha

Ámbito de aplicación

Autonomico

Objeto

El objeto de esta resolución es convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones destinadas a actuaciones para la implantación de nuevas recogidas separadas de residuos y mejora de las existentes en los municipios de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Orden 134/2021, de 8 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión europea Next Generation EU, y Programa de economía circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA-Residuos financiados con fondos estatales (en adelante Orden 134/2021, de 8 de septiembre). a) Mejorar la gestión de los residuos en la región y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos

comunitarios en materia de gestión de residuos municipales. b) Contribuir a la consecución de los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales que se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que continúan con la senda marcada con el existente ya vigente del 50% en 2020. c) Contribuir a alcanzar un mínimo del 30% de recogida selectiva sobre el total de residuos municipales generados en 2024, de conformidad con la Directiva de Residuos. d) Contribuir a la consecución del objetivo de reducción del vertido hasta un 10% del total de los residuos municipales generados en 2035. e) Fomentar las primeras opciones de la jerarquía de residuos y reducir el depósito en vertedero. f) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a la lucha contra el cambio climático. g) Incrementar la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos industriales y reducir el consumo de materias primas vírgenes. Serán subvencionables las actuaciones para la implantación de nuevas recogidas separadas de residuos y mejora de las existentes en los municipios de Castilla-La Mancha, que incluyan una o más actuaciones de las siguientes tipologías: a) Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), que deberán incluir actuaciones de formación, información y sensibilización a la población. b) Proyectos de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario. c) Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante, que deberán incluir actuaciones de comunicación y sensibilización a la población, comercios y servicios. d) Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a

preparación para la reutilización o reciclado, que deberán incluir actuaciones de comunicación y sensibilización a la población.

Beneficiarios

Serán entidades beneficiarias los Municipios, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Consorcios de residuos constituidos por entidades locales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación, que cumplan los requisitos del artículo 3 de la Orden 134/2021, de 8 de septiembre. Se adjunta el listado de entidades beneficiarias de esta primera línea de subvenciones.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo que se recoge en el Anexo I de la presente resolución, que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), e irán dirigidas junto con el resto de documentación exigida, a la persona titular de la Dirección General con competencias en Economía Circular. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Documentos adicionales

beneficiarios_linea_1 (1)

2022_26

Orden 183-21 modf Orden 134

Orden 134-21 BR